

sobre Edificación y Uso del Suelo, y demás disposiciones de general aplicación, SE ACUERDA: Imponer a Luis José Momprevil y Otros, C.B. una multa urbanística de 72'12 euros, correspondiente al 20% del valor establecido de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/1986, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas en c/ Enrique Villar, 11, bajo.- Murcia, consistentes en instalación eléctrica de 50 m², sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, y 14.2 C de la Ley 39/1988, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio. La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos legalizables la sanción se reducirá un 50% de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a legalizar la actuación objeto del expediente sancionador en el plazo de seis meses y garantice este compromiso

mediante fianza del 50% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 7 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Villanueva del Río Segura

1353 Plan Parcial Residencial «La Viña», promovido por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Por Resolución de 31 de enero de 2003, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial Residencial «La Viña», promovido por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y redactado por el Arquitecto de la empresa Paulino Rocher, S.L., D. Paulino Rocher González.

El citado Plan Parcial corresponde al área de suelo «Apto para Urbanizar» de uso global «residencial», establecida por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según Modificación Puntual aprobada definitivamente el 22.02.01, y que con una superficie total de 97.566 m², se ubica aproximadamente a unos tres kilómetros del casco urbano de la población, en dirección Sur, lindante a: Por el Norte, suelo urbano consolidado, Urbanización Residencial La Paira; sur, carretera comarcal B-29; Este, suelo urbano consolidado Barrio Virgen del Carmen; Oeste, suelo no urbanizable, paraje La Paira, carretera B-29 por medio.

Con esta aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Parcial de referencia, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura, 31 de enero de 2003.—
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.